FERNANDO TROCONIS

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITA ENTRE LA E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS Y SALVADORA MARIA ARGOTE SALGADO

E- 367 - 04 ENE. 2018

Entre los suscritos TOMAS ALFREDO DIAZGRANADOS CASADIEGO, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 12.542.636 expedida en Santa Marta (Magdalena), quien actúa en calidad de Gerente, según Decreto de nombramiento Nº 033 de 02 de Febrero de 2015, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO "FERNANDO TROCONIS"** con Nit. 891.780.185 -2, creado mediante Decreto No 377 del 23 de Diciembre de 2.005 y el manual de contratación estatal del Hospital, Quien en lo sucesivo y respecto de esta orden se denominara **EL CONTRATANTE,** por una parte; y, por la otra **SALVADORA MARIA ARGOTE SALGADO** igualmente mayor de edad y de esta vecindad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 36452580 expedida en FUNDACION (MAGDALENA), quien en adelante y para efectos del presente documento se denominara EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar, como efectivamente celebramos, la presente ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo previsto en el articulo 31 del manual de contratación de la entidad, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA – OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALARIA, EN LAS DISTINTAS AREAS DEL HOSPITAL, CON EXCEPCIÓN DE UCI ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN USUARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS. SEGUNDA: CONSIDERACIONES PREVIAS E INDISPENSABLES: Es entendido que por la suscripción de la presente orden de prestación de servicios, nacen entre las partes actividades de Coordinación para el desarrollo eficiente de la actividad contratada y que en tal virtud, se imponen unas cargas que buscan poner en práctica tales actividades, de parte del contratista, en tal virtud: I. El CONTRATISTA se obliga a: 1) Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el gerente y/o el supervisor de la orden. 2) Realizar todas y cada una de las actividades relacionadas en el estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas las cuales hacen parte INTEGRAL de la presente orden, cuyo contenido conoce a cabalidad el contratista. 3) Garantizar que en la prestación del servicio cumpla estrictamente con las caracteristicas y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la E.S.E Hospital Universitario Fernando Troconis. 4) Aportar a la E.S.E., la hoja de vida con sus respectivos soportes, los documentos de identificación y los de más que le sean solicitados 5) Portar y usar sus EPI (Elementos de protección Individual) para realizar el servicio contratado y atender las recomendaciones en materia de salud ocupacional y seguridad industrial que efectúe la E.S.E 6) Estar afiliado al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (S.G.S.S), (salud, pensión, ARL) respectivamente. 7) El Contratista se compromete a cumplir la política de fomento, protección y apoyo de la Lactancia Materna, en concordancia con lo establecido en la estrategia institución amiga de la Mujer y la Infancia IAMI. Integral y Banco de Leche Humana 8) Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio en este proceso de contratación serán asumidos por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta. 9) El valor facturado dependerá de los servicios prestados por parte del contratista y verificados por el supervisor del contrato. 10) Asistir de manera obligatoria a todas las capacitaciones y jornadas académicas que programe el Hospital en Pro del mejoramiento continuo de los procesos y el sistema obligatorio de la garantía de la calidad. 11) En caso de inasistencia a capacitaciones, jornadas académicas y turnos programados, deberán notificarse en el término no mayor a tres dias ante el supervisor del área con prueba siquiera sumaria de la incapacidad que genera la inasistencia 12) Las demás que determine el Gerente, el supervisor y que se deriven de las necesidades de la ESE.-. TERCERA - VALOR: El valor de la presente orden es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ $ 7.200.000). CUARTA - FORMA DE PAGO: El presente contrato se pagara en SEIS (6) cuotas mensuales por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ $ 1.200.000,00) cada una, una vez el supervisor expida la certificación de cumplimiento del objeto contractual junto con la verificación de los aportes al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (S.G.S.S), y los documentos que soporten la prestación del servicio. PARAGRAFO: El presente valor estará supeditado a los turnos realmente cumplidos por el contratista, estos serán confirmados por el área respectiva mediante la expedición de la certificación de actividades y/o a la asistencia de los turnos establecidos; además se podrán solicitar los documentos y medios de comprobación que la E.S.E considere necesario; el porcentaje de no cumplimiento será motivo de glosa del valor facturado por el contratista QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de duración del presente contrato será desde la legalización (suscripción del acta de inicio) de la presente orden hasta el 30 de JUNIO del 2018. SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS, pagará el gasto que ocasione la presente orden con la Disponibilidad Presupuestal Nº 396 de Enero del

Unidad Medica Nazareth

MEDICINA GENERAL
Calle 6 No 13 – 05 – Teléfono 4140364
FUNDACIÓN – MAGDALENA

HAGO CONSTAR

Que, la Señora **SALVADORA ARGOTE,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 36.452.580 expedida en Fundación Magdalena, laboró como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** en esta entidad, es una persona seria, honesta, responsable y cumplidora de sus deberes, y está capacitada para desempeñar su labor.

Para mayor constancia se firma a los Treinta (30) días del mes de Julio del año Dos Mil Cuatro (2.004)

Atentamente,

JOSE GABRIEL DE LEÓN ACUÑA
C.C. No 1958128.
Medico Cirujano

LA ENFERMERA JEFE DE LA E.S.E.
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION
MAGDALENA

Hace constar por medio de la presente que conozco de trato y vista a la joven **SALVADORA ARGOTE SALGADO** identificada con la cedula de Ciudadanía No 36452580 de Fundación Magdalena lo cual se caracteriza por ser una persona recta y honorable por lo que me permito recomendarla muy ampliamente.
Que durante este tiempo demostró su gran capacidad de trabajo por cuanto fue muy responsable en sus tareas encomendadas; demostró pulcritud tanto en su presentación personal como el de su trabajo y respeto hacia sus superiores y a los usuarios del **HOSPITAL** y por su gran espíritu de compañerismo.

Laboró en los diferentes servicios de la Institución como son: Maternidad, Urgencia; Medico Quirúrgico, Pediatría y Cirugía.

Se expide la presente Certificación a petición de la parte interesada a los 27 días del mes de Abril de 2009

ISABEL CANTILLO CHAPARRO
Enfermera Jefe
Celular 3116319877

Powered by CamScanner